
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

**LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE
CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN COLOMBIA.**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL


OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2020

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.....	5
3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS.....	5
4. DEFINICIONES.....	7
5. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	11
5.1. Lineamientos generales enfocados en la población en situación de calle.....	11
5.2. Lineamientos cuando no existen programas o servicios específicos para esta población o son insuficientes.....	15
5.3. Recomendaciones para equipos asistenciales de contacto en calle.....	16
5.4. Recomendaciones para Centros públicos y privados en las modalidades transitorias, diurnas y nocturnas, servicios de alimentación, recreación, capacitación y alojamiento (Servicios sociales).	19
5.5. Recomendaciones específicas para servicios de asistencia social de alojamiento en el marco de un aislamiento preventivo y de un aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.....	22
5.6. Recomendaciones en caso de requerirse aislamiento por riesgo de contagio, confirmación de contagio o egreso hospitalario por Coronavirus (COVID-19) o Tuberculosis.....	24
6. Ruta de atención para las personas en situación de calle en la emergencia por Covid 19... ..	25
7. Recomendaciones para las EPS – IPS.....	27
8. Recomendaciones para reducción de estigma y discriminación.....	27
9. Caracterización Población en situación de calle por parte de las Entidades Territoriales.....	28
10. Referencias Bibliográficas.....	30


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas en situación de calle, con presunción de contagio o con enfermedad por Coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud y de asistencia social.

El artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, establece que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar *“de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”*, sin que ello impida *“sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.”*

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 05 de 2020, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la Circular 011 de 2020 proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Circular 015 de 2020 sobre grupos étnicos, con el Ministerio del Interior y la Circular 018 de 2020 expedida conjuntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la Resolución 380 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones”, la Resolución 385 de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, la Resolución 464 de 2020 “Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años”, la Resolución 470 de 2020 “Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día”, la

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02


Resolución 521 de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por Covid 19” , así como el “Lineamiento para la prevención y control de la Tuberculosis ante la contingencia de la pandemia generada por el Covid-19 en Colombia 2020”, se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19 así como los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19).

Por su parte, mediante Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del 25 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020, prorrogado inicialmente hasta el 11 de mayo de 2020.

Mediante decreto 749 del 28 de mayo “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” se dictaminan nuevas medidas para el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de julio de 2020.

Actualmente, el decreto 1168 del 25 de Agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” se determinan nuevas medidas con el aislamiento selectivo que regirán hasta el 1 de octubre de 2020.

En consecuencia y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

sobre la materia, se considera necesario orientar a la población del país frente a las acciones y cuidados que se requieren frente a los procesos sociosanitarios que realizan las Entidades Territoriales con las personas en situación de calle.

1. OBJETIVO

Orientar a las Entidades Territoriales para la prevención, detección, y manejo de casos con presunción de infección causada por el SARS-CoV-2 en población en situación de calle, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus y facilitar la canalización de personas en situación de calle con presunción de contagio o con enfermedad por Coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud.

2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Establecer las orientaciones la prevención y detección de Coronavirus (Covid19) para personas en situación de calle, y su canalización a la ruta de atención en salud del territorio correspondiente. Este procedimiento podrá ser actualizado con base en las recomendaciones que emita la Organización Mundial de la Salud -OMS y las medidas adoptadas por el gobierno nacional.

3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS


Ley 09 de 1979 “por la cual se dictan Medidas Sanitarias”

Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 780 de 2016, “Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.

Decreto 538 de 2020, “ Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

Resolución 3280 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”.

Resolución 3100 de 2019 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.


Resolución 380 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 385 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

Resolución 521 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por Covid 19”

Resolución 666 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”

Resolución 1462 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

Circular 023 de 2017 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda – IRA-Circular 031 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Intensificación de las acciones para la prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda – IRA-.

Circular 05 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019- nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.

Circular 011 de 2020 expedida entre Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Salud y Protección Social.

Circular externa 015 de 2020 expedida entre Ministerio del Interior y Ministerio de Salud y Protección Social “Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en grupos étnicos: pueblos indígenas, las comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el pueblo Rrom”.


Circular 18 de 2020 expedida entre Ministerio de trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Salud y Protección Social “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.

4. DEFINICIONES

Personas en situación de calle: son las personas que permanecen en la calle de manera permanente y transitoria, agrupa a las personas de la calle y en calle.

Personas habitantes en calle: aquellas que usan la calle para sobrevivir, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel.

Personas habitantes de la calle: aquellas “que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades ya sea de forma permanente o transitoria, es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social).

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Aislamiento: reparación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.


Aislamiento en cohorte: indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

Distanciamiento físico (C.DC, Distanciamiento social, cuarentena y aislamiento, disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/social-distancing.html>), Significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.

Estigma social: en el contexto de la salud es la asociación negativa entre una persona o grupo de personas con ciertas características o una enfermedad específica, esto puede contribuir a afectar la salud, sufrir discriminación o perder un estatus o vínculo social.


Hipoclorito: es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza: es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan —N11 si no son resistentes al aceite, —R11 si son algo resistentes al aceite y —P11 si son fuertemente resistentes al aceite.

Precaución en ambiente: es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02


Precaución en salud: es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

Servicios Sociosanitarios el resultado de la integración de los servicios sociales y de salud, destinados a las personas en situación de dependencia funcional, social, económica o emocional (psicológica). Con la integración de estos servicios, las personas que presentan estas características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar la realización de diversas actividades.

5. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Las Entidades Territoriales y Locales deben coordinar los planes, programas y servicios que existan para la atención de población en situación de calle, tanto extramurales, como de internación parcial o total, con la finalidad de cumplir los protocolos de salud pública establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud para evitar el contagio de Coronavirus (COVID-19), y brindar la atención social de las personas con presunción de contagio, con contagio confirmado, o egreso hospitalario para que tengan un lugar donde alojarse en dichas circunstancias, y cumplir con las medidas de aislamiento selectivo determinadas por el Gobierno nacional <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201168%20DEL%2025%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf> Quienes realizan voluntariado social y las Organizaciones No Gubernamentales son muy relevantes en estos momentos, pero solo podrán actuar con el conocimiento, coordinación y autorización de las Entidades Territoriales y las acciones que busquen realizar para la atención de la población con habitanza en calle, siempre deberán estar bajo la supervisión del sector departamental, municipal o distrital.

5.1. Lineamientos generales enfocados en la población en situación de calle.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

5.1.1. Identificar y monitorear las zonas de concentración de la población habitante de Calle y en Calle, como los espacios abiertos (parques, plazas, parqueaderos, rondas de ríos, puentes), centros de acogida, hogares de paso, lugares de pago de diario, entre otros. Lo anterior con el propósito de identificar posibles casos de contagio y activar la ruta de contención y/o aislamiento.

5.1.2. Realizar pruebas diagnósticas en población habitante de la calle mediante búsqueda activa de acuerdo con los lineamientos para uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (Covid-19) en Colombia.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS21.pdf>


5.1.3. Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las áreas en las que permanecen las personas habitantes de la calle, así como en los servicios a los que asisten y en los que permanecen.

5.1.4. Establecer puntos para que las personas puedan realizar lavado de manos e hidratación, de acuerdo con el protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, e informar a la población de su existencia. Para más información visitar: [y https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf)

5.1.5. Incrementar y proveer a la población medidas para su higiene personal tales como acceso a duchas, lavamanos y agua potable en lugares estratégicos (pueden ser de carácter itinerante), guardando las condiciones de protección y cuidado por parte del personal asistencial.

Para más información visitar: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>

5.1.6. Entregar los elementos de bioseguridad (mascarilla quirúrgica) necesarios a la población en situación de calle y enseñar su uso adecuado de acuerdo con las orientaciones brindadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

y <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>

5.1.7. Identificar la población habitante de calle de su jurisdicción y registrarla en los listados de población vulnerable de atención prioritaria para la emergencia de Coronavirus (COVID-19) del municipio o departamento en el marco de los Comités Territoriales de Gestión del Riesgo.

5.1.8. Identificar si dentro de la población en situación de calle registrada en los listados de los Comités Territoriales de Gestión del Riesgo, hay grupos de mayor riesgo, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud: población con 60 años o más, o condiciones crónicas de base (como Tuberculosis, hepatitis, VIH y las demás referidas en la Resolución 521 de 2020), con el fin de poder establecer los cuidados necesarios hacia ellas. Para más información sobre grupos de riesgo visitar: <https://d26365dl3a1tu8.cloudfront.net/>


5.1.9. Promover información, comunicación y educación en salud y autocuidado adaptados a su estilo de vida y con contenidos claros y pertinentes frente a la prevención del Coronavirus (COVID-19) y del uso de las mascarillas como elemento de protección. Para más información al respecto de estos aspectos visitar: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>

5.1.10. Identificar el aseguramiento de la población habitante de calle, a partir de los registros administrativos y listados censales existentes en la entidad territorial y promover el aseguramiento de la población.

5.1.11. Identificar las barreras para el aseguramiento y coordinar con las entidades pertinentes, como las Registradurías municipales, y a través de ellas con la Registraduría nacional, la ruta para superar las barreras relacionadas con la obtención del documento de identidad. Para el caso de población migrante, realizar este mismo trámite con Migración Colombia.

5.1.12. Realizar caracterización de la población habitante de la calle, en caso de que no cuente con una caracterización. Para ello se suministra un instrumento anexo al presente documento, que comparte campos con el cabezote del listado censal.

5.1.13. Realizar valoración de signos de alarma frente a la presencia de infecciones

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

respiratorias agudas, tuberculosis y potencial presencia del Coronavirus (COVID-19), preferiblemente con equipos extramurales. Lo anterior, atendiendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, disponibles es: <https://d26365dl3a1tu8.cloudfront.net/>

5.1.14. Identificar las personas con síntomas que sugieran trastornos de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas que requieran atención. Para más información puede acceder al enlace: <https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>

5.1.15. Canalizar los casos de mayor riesgo por presentar síntomas como: 1) fiebre y tos seca, síntomas gastrointestinales como diarrea, vómito, decaimiento, mialgias, dificultad respiratoria, ruidos pulmonares anormales Coronavirus (Covid-19); 2) Tos y expectoración


5.1.16. de más de 15 días, fiebre >38°C, sudoración nocturna, y síntomas constitucionales como

5.1.17. pérdida de peso, astenia y adinamia (Tuberculosis); 3) historia de consumo de alcohol, benzodiacepinas (pepas, gotas, rivotril, roches) y opioides (morfina, heroína, tramadol), depresión, ideación suicida, alucinaciones (trastornos de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas); y, 4) personas que se encuentren en tratamientos de salud que requieren continuidad de atención, hacia los servicios de salud y defina las posibles instituciones o centros de alojamiento para el aislamiento en la medida de contención. Para mayor información sobre estos grupos consultar en:

[https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIP S23.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIP%20S23.pdf) y en <https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>

5.1.18. Intensificar actividades de capacitación y monitoreo con la finalidad que los Prestadores de Servicios en Salud conozcan los lineamientos para la detección y manejo de casos de Coronavirus (COVID-19), y que tengan claro que esos lineamientos se deben cumplir con la población en situación de calle, atendiendo sus particularidades.

5.1.19. Establecer mecanismos, programas y proyectos para la provisión in situ (en sitio) de alimentación, hidratación, insumos para higiene y mascarillas quirúrgicas para la población habitante de calle identificada. Establecer los mecanismos y rutas para priorizar la implementación de lo dispuesto en la Resolución 521 de 2020 por la cual se adopta el procedimiento para la atención

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

ambulatoria de población con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base, o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19) (Resolución 1462 de 2020)

bajo supervisión como por ejemplo los de tuberculosis, hepatitis c, y dependencia por consumo de opioides, los cuales deben contar con procesos para hacer la supervisión de la toma del medicamento.

5.1.20. Establecer un plan de contingencia, en caso de que se requiera realizar cuarentenas de la población en situación de calle, o aislamiento para minimizar riesgos de contagio.

5.1.21. Articular con Secretarías Territoriales de Desarrollo Social, organismos de socorro, empresas de acueducto, alcantarillado y aseo, bomberos, policía nacional y organizaciones sin ánimo de lucro que atienden población en situación de calle, la implementación de las anteriores medidas


5.1.22. para una respuesta efectiva frente a los factores de riesgo de esta población.

5.2. Lineamientos cuando no existen programas o servicios específicos para esta población o son insuficientes

5.2.1. Realizar una relación de necesidades que se requieren cubrir (alojamiento, atención en salud, alimentación, etc.) con base en el registro de la población en el marco del Comité Territorial de Gestión del Riesgo.

5.2.2. Realizar un inventario de posibles lugares para alojamiento y atención a la población habitante de calle (casas de paso, hoteles, zonas verdes para montaje temporal de albergues, etc.), así como de como de recursos e insumos para cumplir con las medidas de higiene personal e higiene respiratoria para evitar el contagio tanto en la población en situación de calle, como en quienes las atenderán.

5.2.3. Los alojamientos del numeral 5.2.2. deben contar con áreas o habitaciones que puedan ser habilitadas para personas habitantes de calle sintomáticas respiratorias, con Confirmación de

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

Covid 19 o Tuberculosis, o que hayan egresado de medio hospitalario para continuar recuperación en domicilio. La adecuación de medios no hospitalarios para realizar aislamiento respiratorio puede consultarse en

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS09.pdf>

5.2.4. Identificar las fuentes de recursos operativos, humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos del alojamiento y/o atención a la población habitante de calle.


5.2.5. Coordinar todas las acciones con los Comités de Gestión de Riesgo, las Secretarías de Salud, demás autoridades competentes, cooperación internacional, organizaciones sin ánimo de lucro y sociedad civil para el desarrollo de los nuevos programas, actividades o proyectos.

5.3. Recomendaciones para equipos asistenciales de contacto en calle

5.3.1. Usar los elementos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la población general (mascarilla quirúrgica) y además aquellos necesarios para el contacto con población que tiene mayor riesgo de afectación en salud por su estilo de vida, incorporando aquellos necesarios para la prevención de Coronavirus (COVID-19) para personas que atienden público. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>. GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Ministerio de Salud y Protección Social.

5.3.2. Mantener una distancia mínima de 2 metros de las personas a las que presta asistencia, tener el cabello recogido (de preferencia cubierto), y usar guantes y mascarilla (tener en cuenta las instrucciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para su uso en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

5.3.3. Evitar el contacto directo con las otras personas de su equipo de trabajo y con las

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

personas atendidas, durante la distribución de suministros de aseo, hidratación o alimentación y siempre hacerlo usando los elementos de bioseguridad necesarios.

5.3.4. Evitar contacto físico directo con cualquier persona, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.

5.3.5. Conocer los síntomas de Coronavirus (COVID-19) y la ruta para el reporte en caso de identificar personas con estos síntomas, atendiendo los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars- CoV-2 (COVID-19), disponible en:


<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS01.pdf>

5.3.6. En caso de identificar una persona sintomática respiratoria, evitar el contacto con ella a menos de 2 metros y proveerle mascarilla quirúrgica en tanto se activa la ruta determinada por el territorio para estos casos.

5.3.7. Conocer y aplicar el protocolo de lavado de manos y realizar el lavado cada tres horas, así como el protocolo de higiene de la respiración para Coronavirus (COVID-19), según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Información disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>

5.3.8. Disponer de implementos de aseo y desinfección personal para realizar el lavado de manos de manera frecuente, y tener en cuenta que pueden constituirse en agentes transmisores para las personas habitantes y para sus familias, porque tienen mayor movilidad en los territorios y están en contacto con mayor número de personas que la población en situación de calle, así que se deben incrementar las medidas de autoprotección. Consultar los protocolos de bioseguridad en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>

5.3.9. Utilizar ropa exclusiva para el desarrollo de las actividades en calle, relacionadas con monitoreo, asistencia y atención a la población en situación de calle. Luego de terminar la jornada

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

de trabajo, empaquetar en una bolsa plástica y tan pronto le sea posible, sin tener contacto con la misma, realizar lavado con desinfectante. Así mismo, antes de regresar a casa, seguir las orientaciones brindadas para salir y regresar de la calle en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/medidas-prevencion-salir-entrar-vivienda-c.pdf>

5.3.10. Informar a la población sobre la prevención de Coronavirus (COVID-19), los servicios para que puedan mejorar su higiene y autocuidado, las rutas de atención en salud, y entregar kits de higiene personal, hidratación y comida de ser posible, teniendo en cuenta que los servicios de alimentación pueden encontrarse cerrados.


5.3.11. Adelantar las acciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación a la aplicación de pruebas y la búsqueda activa en población habitante de la calle con estrategias sociosanitarias que optimicen el abordaje y sensibilización de la población hacia la aplicación. La aplicación de pruebas y los grupos para búsqueda activa se encuentran disponibles en

5.3.12. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS21.pdf>

Informar a los lugares que se tengan identificados de “pago por noche” sobre la prevención del contagio de Coronavirus (COVID-19), y la importancia de implementar las medidas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en aras del bienestar general, asimismo, la Circular 12 de 2020– “Directrices para la contención de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus (COVID – 19) en el entorno hotelero” del MinComercio y MinSalud, así como sobre la búsqueda activa para la detección de casos en población habitante de la calle

5.3.13. En caso de identificar dentro del equipo de trabajo sintomáticos respiratorios, activar la ruta para la canalización hacia los servicios de salud, no permitir que trabaje en dichas condiciones y recomendar el aislamiento en casa.

5.3.14. Tener en cuenta que las personas en situación de calle son susceptibles de tener una

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

doble estigmatización en caso de presunción de tener Coronavirus (COVID-19) o de haberse confirmado que lo tienen y ello puede incrementar las barreras para su atención, por tanto, identificar las barreras y gestionar frente a los actores involucrados.

5.3.15. Recomendar a los establecimientos que han ido abriendo sus actividades de acuerdo con el decreto 749 del 28 de mayo, y con el decreto 1168 del 25 de agosto, con los cuales las personas habitantes realizan frecuentes contactos (comercio de alimentos y restaurantes, de materiales de construcción entre otros) tener presentes los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento físico en su interacción con las personas habitantes de la calle.(Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020)


5.3.16. Enfatizar la información sobre el adecuado uso del tapabocas, la distancia física y el lavado de manos con aquellas personas habitantes de la calle que han retomado sus actividades para la obtención de dinero con la reactivación de ciertos sectores comerciales de acuerdo con las indicaciones contenidas en la resolución 1462 de 2020.

5.4. Recomendaciones para Centros públicos y privados en las modalidades transitorias, diurnas y nocturnas, servicios de alimentación, recreación, capacitación y alojamiento (Servicios sociales).

5.4.1. Prestar el servicio social para los habitantes de calle que acudan a los Servicios de Atención, adoptando todas las medidas preventivas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Entidades Territoriales. Para más información visitar: <https://d26365dl3a1tu8.cloudfront.net/>

5.4.2. Evitar concentraciones de población en las entradas de los servicios y en las instalaciones, mediante controles de tiempos para el desarrollo de las actividades y cambios de horarios, y las demás que contribuyan a evitar aglomeraciones.

5.4.3. Si el servicio es de modalidad de atención intramural, el acceso debe contar con todas las medidas de bioseguridad establecidas en las resoluciones 666 y 1462 de 2020 para prevenir el riesgo de contagio

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

5.4.4. Coordinar con las autoridades sanitarias la implementación del lineamiento GIPS21 para la búsqueda activa y detección de casos de Covid 19 en personas habitantes de la calle y funcionarios de los servicios, si ello fuera necesario.


5.4.5. Realizar campañas de socialización permanente en cada una de los Centros de Atención y/o equipos asistenciales sobre las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud. Se recomienda que el proceso sea acompañado por profesionales de salud, con el propósito de sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle frente a temas de interés como: prevención, cuidado y concienciación del uso de elementos y medidas de protección personal.

5.4.6. Implementar las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de actividades de asistencia social: uso de tapabocas, guantes, ropa exclusiva para el servicio, lavado de manos cada tres horas, higiene de la respiración y no contacto físico, así como mantener la distancia de mínimo dos metros tanto <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf> con los compañeros de trabajo como con los asistentes a los servicios.

5.4.7. Mantener y reforzar el protocolo de limpieza y desinfección de todos los espacios e implementos que se utilizan en el servicio, así como los utensilios para el suministro de alimentos (platos, cubiertos y vasos). En caso de ser posible, utilizar material desechable (platos, cubiertos y vasos).

5.4.8. Identificar aquellas personas mayores de 60 años, con comorbilidades previas [Diabetes, Enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, Tuberculosis, obesidad y desnutrición)], que pueden presentar mayor riesgo que las demás si se contagian, e incrementar la información sobre el riesgo y consecuencias del contagio y el cuidado hacia ellas.

5.4.9. Identificar las necesidades en salud de la población usuaria del servicio, con énfasis en población con 70 años o más, o condiciones crónicas de base, incluidas las ocasionadas por trastornos de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, o inmunosupresión por

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

enfermedad o tratamiento, o cualquier otro trastorno crónico, y contactar a la EPS para recibir información sobre cómo pueden acceder a tratamiento.

5.4.10. Tener en cuenta que las personas que consumen sustancias psicoactivas tienen más dificultades para quedarse dentro de una institución, y aún más si se requiere una eventual cuarentena o el aislamiento, y por ello se recomienda que se comunique con el servicio de salud donde lo atienden habitualmente para garantizar el acceso a medicamentos para el manejo de síndrome de abstinencia. Para más información consultar

<https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>

5.4.11. Informar a las personas que atienden población, incluido el personal de aseo y vigilancia, sobre el protocolo de lavado de manos cada tres horas o cuando se amerite, higienes respiratoria, distancia física de mínimo dos metros, y la ruta para la atención en caso de detección de alguna persona que presente los síntomas definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.


5.4.12. Disponer en lugares visibles las infografías elaboradas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre protocolo de lavado de manos, higiene respiratoria, síntomas de Coronavirus (Covid-19), prevención del contagio de Coronavirus (Covid-19) y directorio de las Secretarías de Salud disponibles en:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/infografias-covid-19.aspx>

5.4.13. Distribuir los espacios de alojamientos, de los Centros de Atención, para adoptar las medidas de distancia física entre las personas en espacios compartidos como dormitorios, comedores y áreas de circulación (por ejemplo, que las camas estén a más de un metro de separación, que no haya aglomeraciones en zonas compartidas).

5.4.14. Identificar las zonas del servicio que puedan ser habilitadas para aislamiento de personas con presunción o confirmación de Covid19 o TB, en caso de que llegara requerirse realizar este tipo de aislamiento ante la identificación de casos en las personas usuarias del servicio.

5.4.15. Usar tapabocas de manera permanente de acuerdo con el protocolo de uso establecido

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

(debe tapar nariz y boca, no tocar la cara para ponerlo o quitarlo, retirarlo sin manipular la parte frontal), sólo retirarlo para la ingestión de alimentos o en la terminación de su jornada, al retornar a la prestación del servicio usar un nuevo tapabocas.

5.4.16. Ventilar e iluminar los espacios de los Centros de Atención, garantizando la apertura de puertas y ventanas.

5.4.17. Intensificar las medidas de bioseguridad y garantía en los suministros requeridos para disminuir riesgo de transmisión de IRA. Información adicional: <https://d26365dl3a1tu8.cloudfront.net/>

5.4.18. Garantizar la entrega y organización de insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, guantes, mascarillas a usuarios de los servicios y personal de atención.

5.4.19. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente (celulares, lapiceros, etc.). En lo posible no prestar sus útiles de trabajo, e higienizarlos de forma frecuente (cada 2h) con alcohol al 70% atomizado.


5.4.20. Informar a los participantes, funcionarios y visitantes que deben usar mascarilla quirúrgica de forma permanente, capacitar a todos ellos sobre su correcto uso, y que éste no reemplaza el lavado de manos y se debe continuar con el distanciamiento físico de mínimo metro y medio con otras personas.

5.5. Recomendaciones específicas para servicios de asistencia social de alojamiento en el marco de una cuarentena o aislamiento preventivo, y con el aislamiento selectivo definido por el decreto 1168 de 2020

5.5.1. Identificar las personas a quienes se esté brindando alojamiento en servicios regulares de atención, o servicios instalados en el marco de la emergencia, que presenten mayores riesgos de salud en caso de contagio (70 años o más, o condiciones crónicas de base).

5.5.2. Determinar sus necesidades de salud, en caso de que ya se encuentren en tratamientos de salud, o en caso de que requieran tratamientos.

5.5.3. Contactar a las EPS respectivas con el fin de recibir la información sobre el acceso a tratamiento y la continuación de este. Tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 521 de 2020,

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

las personas deben recibir atención integral que incluya el suministro de medicamentos, aún los medicamentos que se entregan bajo supervisión como por ejemplo los de Tuberculosis, hepatitis C, y dependencia por consumo de opioides, los cuales deben contar con procesos para hacer la supervisión de la toma del medicamento. Si la persona está en programas de Tuberculosis, VIH y de mantenimiento con metadona, el servicio social, debe comunicarse con el servicio de salud donde está siendo atendido para acordar la forma de supervisión y toma del medicamento en domicilio.

5.5.4. Fomentar la adopción de estilos de vida saludable como dejar de fumar, evitar el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, y alimentarse de forma saludable, así como realizar alguna rutina de actividad física intradomiciliaria.

5.5.5. Para las personas que puedan presentar síndromes de abstinencia, o riesgo de sobredosis, seguir las recomendaciones brindadas por el Ministerio en el boletín de salud mental del mes de marzo ¿Cómo cuidamos la salud mental de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas durante la emergencia sanitaria por COVID? Disponible en


<https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>

5.5.6. En caso de que la persona no cuente con afiliación en salud iniciar la ruta para su acceso a través de listado censal (Población 1 habitante de calle)

5.5.7. Sensibilizar a la población alojada en los albergues frente a los riesgos que implica abandonar el aislamiento y la necesidad de cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en las resoluciones 666 y 1462 del Ministerio de Salud y Protección Social en caso de hacerlo.

5.6. Recomendaciones en caso de requerirse aislamiento por riesgo de contagio, confirmación de contagio, o egreso hospitalario por Coronavirus (COVID-19) o Tuberculosis

5.6.1. Disponer en los servicios de espacios que puedan dar cabida a personas nuevas que ingresan de la calle para aislarlas de las demás personas. Si la persona presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores a su ingreso, incluso si los síntomas parecen leves,

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

debe iniciar el uso inmediato de mascarilla quirúrgica y comunicarse para una mayor orientación a la línea gratuita nacional 018000-960020

5.6.2. Disponer espacios para mantener aisladas a las personas con presunción de Coronavirus (COVID-19), o, con confirmación de Coronavirus (COVID- 19) o Tuberculosis, de personas susceptibles de contagio por Coronavirus (COVID-19) (comunidad, trabajadores y demás usuarios de un servicio) en los lugares de atención (habitaciones separadas, o alguna modalidad de aislamiento al interior del servicio).

5.6.3. Las personas en aislamiento no deben compartir ningún espacio con los demás usuarios y trabajadores del servicio, y deben contar con una dotación de elementos de aseo o menaje exclusiva para ellos. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos en lavavajillas o a mano usando guantes desechables, con agua tibia y detergente después de su uso, debe secarlos con un paño de cocina por separado y eliminar los guantes y realizar lavado de manos. En el siguiente enlace se encuentran las orientaciones para el manejo del aislamiento:


https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIP_S09.pdf

5.6.4. Recomendar a las personas que se encuentren en tratamientos por cronicidades de base, no interrumpir la toma de los medicamentos ni las consultas. Las EPS deberán dar cumplimiento a los controles médicos, bacteriológicos, enfermería y otras disciplinas a nivel de teleconsulta o consulta domiciliaria.

5.6.5. La atención a nivel domiciliario por parte de los servicios de salud a personas con TB y Coronavirus (COVID-19), debe cumplir con los protocolos de uso de EPP para enfermedades transmitidas por contacto y respiratorio y realizar el correcto uso de los EPP.

5.6.6. Los criterios para el aislamiento de casos de TB pulmonar y Coronavirus (Covid-19) pueden ser consultados en la Resolución 227 de 2020 Lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Tuberculosis y en,

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIP_S09.pdf

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

5.6.7. En caso de requerir asistencia médica comunicarse con el prestador de servicios médicos o con la secretaría de salud para poner en práctica los protocolos que para estos casos ha estipulado el Ministerio de Salud y Protección Social, disponibles en: <https://d26365dl3a1tu8.cloudfront.net/>

6. Ruta de atención para las personas en situación de calle en la emergencia por Covid 19

A continuación, se presenta la ruta que agrupa las orientaciones para la atención brindadas en los lineamientos. La ruta inicia con el acceso de la persona a los servicios sociales, bien sea por contacto activo en calle, o por demanda en una instalación de un servicio social transitorio o permanente. La primera acción que se debe realizar es la identificación de las necesidades sociales y en salud de la persona. Con relación a las necesidades en salud, la identificación de sintomáticos respiratorios y de otras patologías de base es prioritaria, puesto que es preciso analizar la activación de las rutas en salud para garantizar su atención adecuada y oportuna. Ahora bien, se establece un diferencial para las necesidades derivadas de los trastornos por dependencia o abstinencia de sustancias psicoactivas, porque ésta situación incide de manera directa en que las personas puedan realizar el aislamiento preventivo y permanecer en las instalaciones definidas para ello.

En caso de que se detecten síntomas respiratorios, la persona debe permanecer en aislamiento obligatorio con todas las medidas de bioseguridad necesarias y hay que activar la ruta de salud definida por cada territorio para la atención de sintomáticos respiratorios.

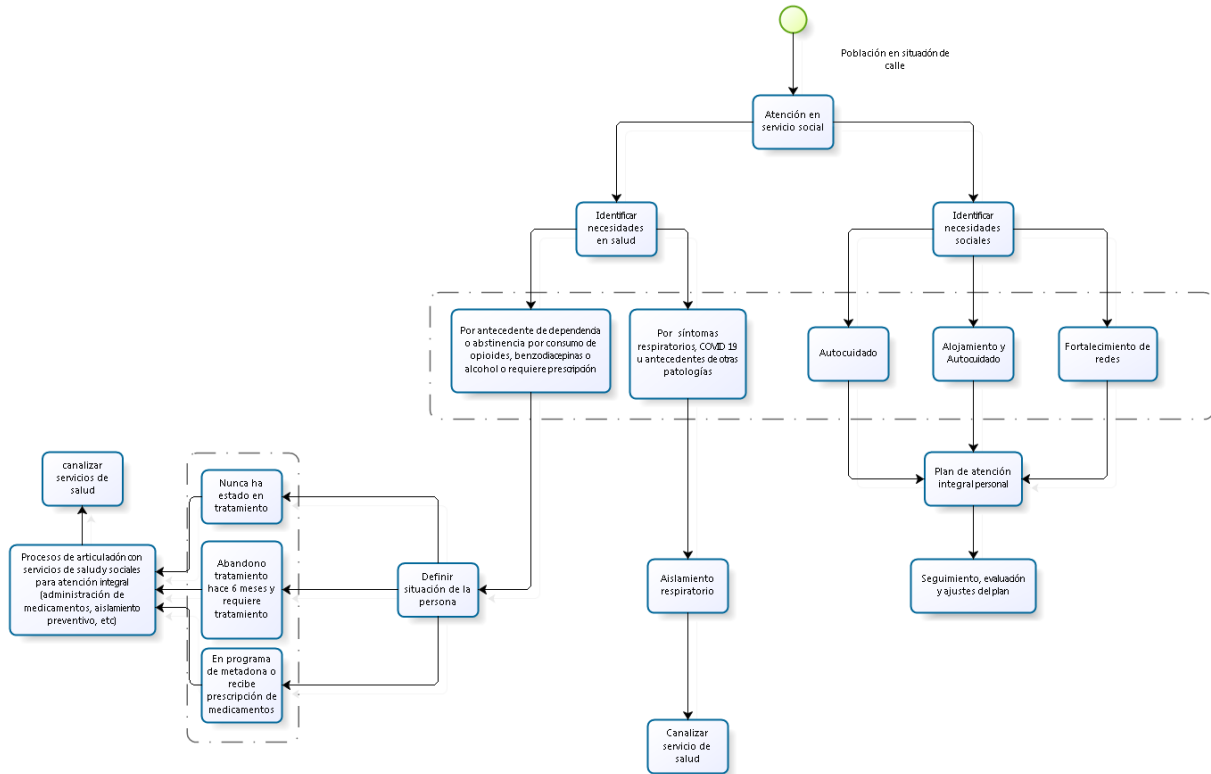
En caso de que la persona tenga dependencia y por tanto riesgo de salud por abstinencia mientras permanece en el aislamiento preventivo en el servicio, es necesario contactar a los correspondientes prestadores para establecer un plan para la persona y facilitar el acceso a los tratamientos correspondientes. Lo mismo debe ocurrir con otras patologías como VIH, hipertensión, diabetes y las demás que requieran tratamiento.


En todos estos casos es necesaria la coordinación entre los servicios sociales y de salud para garantizar que el tratamiento sea sostenible mediante el acompañamiento de la persona de forma constante, y la elaboración de un plan de atención integral con cada una de las personas que se identifican y caracterizan en los servicios con los que cuenta el territorio.



Ruta de atención COVID 19 para población en situación de calle

ATENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES



 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

7. Recomendaciones para las EPS – IPS

7.1.1. Tener en cuenta lo dispuesto para la reducción de trámites para la afiliación, incluida la afiliación de oficio, con el fin de reducir las barreras de atención (Resolución 1462 de 2020).

7.1.2. Priorizar la APS extramural.

7.1.3. Tener presente lo dispuesto en el lineamiento GIPS021 sobre aplicación de pruebas para detección de Covid 19 y búsqueda activa entre personas habitantes de la calle. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS21.pdf>


7.1.4. Implementar acciones de información y comunicación con su talento humano para reducir barreras de atención hacia esta población debido a estigma y discriminación por su situación de calle sumada a la presunción de contagio por Coronavirus (Covid-19), Tuberculosis o VIH.

7.1.5. Intensificar las medidas de bioseguridad y garantía en los suministros requeridos para disminuir riesgo de transmisión de IRA. Información adicional: <https://d26365dl3a1tu8.cloudfront.net/>

8. Recomendaciones para reducción de estigma y discriminación

8.1.1. Las autoridades territoriales deberán realizar la capacitación y designación del talento humano necesario para la información, comunicación y educación en salud de la población en situación de calle sobre la prevención y sintomatología de Infección Respiratoria Aguda, y la ruta de atención que existe en caso de presunción de contagio, toda vez que esta población no cuenta con el mismo acceso a la información del resto de población colombiana, ni los mismos recursos para la activación de la rutas institucionales para prestación de servicios sociales y/o de salud.

8.1.2. Tener en cuenta que un gran número de personas en situación de calle en Colombia, tienen mayor prevalencia de enfermedades graves o crónicas como Tuberculosis, Infecciones de Transmisión Sexual y VIH, lo que las hace más vulnerables a una Infección Respiratoria Aguda, y

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02


puede generar mayores barreras para su atención. Además, algunas de estas personas presentan características complejas como trastornos de salud mental, por consumo o consumo problemático de sustancias psicoactivas, que pueden dificultar la colaboración y la comprensión de las medidas que deben tener en la situación actual, por lo cual es necesario tener presente en la gestión de los servicios y contención de la situación. Se recomienda seguir las orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud en el documento Estigma social asociado al Coronavirus (COVID-19). Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>

9. Caracterización Población en situación de calle por parte de las Entidades Territoriales

9.1. Realizar caracterización de la población habitante de la calle, en caso de que no cuente con una caracterización. Para ello se suministra un Instrumento Anexo al presente documento, que comparte campos con el cabezote del listado censal.

9.2. Este instrumento tiene como finalidad determinar que la persona efectivamente sea habitante de la calle, y hacer una caracterización básica, que no solamente servirá en el marco de la emergencia por Coronavirus (Covid-19), sino para que el territorio cuente con información que le permita hacer prevención del fenómeno de habitanza en calle, y atención a la población, en el marco de la Ley 1641 de 2013 y de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle –PPSHC.


9.2.1. Así mismo, le permitirá gestionar la actualización de los listados censales (preguntas 1 a 18), lo anterior atendiendo que la población tiene acceso a los servicios sociales definidos en el marco del aislamiento preventivo, se constituye en una oportunidad para realizar esta caracterización.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

ANEXO: Instrumento Caracterización Población en situación de calle.

****Los lineamientos pueden ser modificados según la evolución de la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) al país.***

Ante cualquier inquietud por favor comuníquese con los puntos de contacto para estos eventos: Línea de atención Coronavirus (COVID-19) del MSPS: Bogotá +57 1 3305041 o línea gratuita nacional 01 8000 955590 y al Equipo de Respuesta Inmediata ERI- INS- 318 5481596 o a la Secretaría de Salud departamental o distrital

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

Referencias Bibliográficas.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (NCOV-2019) a Colombia. Enero 30 de 2020.

Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID_19 dirigidas a la población en general. Marzo de 2020.

Atención diferencial en salud para habitantes de la calle 2019


Lineamientos para la prevención y control de la tuberculosis ante la contingencia de la pandemia generada por el covid-19 en Colombia año 2020. ¿CÓMO CUIDAMOS LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID19? Boletín. Marzo 2020

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia - Consejo Nacional de Salud Mental. Estigma social asociado a COVID 19. marzo 2020. Recomendaciones generales para promover la convivencia y la salud mental durante el brote de covid-19.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia– Instituto Nacional de Salud. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL AISLAMIENTO EN HOTEL, HOSTAL U HOSPEDAJE, FRENTE AL SARS-cov-2 (COVID-19) A COLOMBIA.

Center for Disease Control and Prevention. Interim Guidance for Homeless Shelters. [Specific Considerations for Public Health Authorities to Limit Infection Risk Among People Experiencing Homelessness](#). Unites States Interagency Council on Homelessness. Homeless.org.uk [COVID- 19 \(Coronavirus\) Outbreak](#).

Ministerio de Derechos Sociales Y Agenda 2030, España. Documento técnico de recomendaciones de actuación ante la crisis por COVID-19, para los gestores de servicios sociales de atención a personas sin hogar.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS03
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	Versión	02

WHO, UNICEF, IFRC. Social Stigma associated with COVID-19. A guide to preventing and addressing social stigma.

Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con Personas sin Hogar-FEANTSA.

7 measures authorities must take to protect homeless people from Covid

Institute of Global Homelessness IGH. Coronavirus Resources and guidance for homeless services.

Ministerio de Desarrollo Social de la República de Uruguay-MIDES. Medidas llevadas adelante por el

Ministerio de Desarrollo Social ante la Emergencia Sanitaria

Ministerio de Salud de Costa Rica. Lineamientos generales para dispositivos de atención de personas en situación de calle debido a la alerta sanitaria ante el riesgo de COVID-19

Lavatorios Móviles- Dispositivo móvil de servicios de higiene e información para responder al COVID-19.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile. Plan Protege calle Covid-19 Estrategia Nacional.

Homeless Network Scotland (mayo 2020). Everyone home Scotland collective on Covid 19.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a covid-19 en los servicios sociales dirigidos a personas habitantes de calle.

Vanguard cities COVID Responses overview

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Clemencia Nieto Álzate – Coordinación Grupo de Gestión Integral en Promoción Social. Juanita Barrero Guzmán Contratista. Fecha: 31 de agosto de 2020	Nombre y Cargo: Alejandro Cepeda Pérez – Oficina Promoción Social Fecha: 03 de septiembre 2020	Nombre y Cargo: Oscar Javier Siza – Jefe Oficina Promoción Social Fecha: 7 de septiembre de 2020

LOGO INSTITUCIÓN

FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONA HABITANTE DE LA CALLE.
Primera Parte

Fecha de diligenciamiento

D D M M A A

Antes de diligenciar el cuestionario, debe preguntar al encuestado si se considera habitante de calle, si durmió en la calle la noche anterior, y si realizó sus actividades de autocuidado en la calle. Si al menos una de estas preguntas fue afirmativa, diligencie el formulario.

1 Nombre del Departamento

2 Nombre del Municipio

3 Localidad / Comuna

4 Barrio

II IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO

5 Tipo Identificación

CC TI RC CN CE SC PA AS MS PEP

6 Número de identificación

7 1er. Nombre

8 2do. Nombre

9 1er. Apellido

10 2do. Apellido

11 Apodo o sobrenombre (si tiene)

12 Fecha de Nacimiento

DD MM AAAA

13 Años cumplidos

14 Sexo:

Hombre
 Mujer
 Intersexual

15 Con cuál género se identifica?

Masculino
 Femenino
 Transgénero
 No informa

16 Cual es su orientación Sexual:

Heterosexual
 Homosexual
 Bisexual
 No informa

17 Usted tiene una discapacidad permanente?

SI NO

De acuerdo a su cultura, pueblo o rasgo, usted se reconoce como:

Indígena Nombre del Pueblo indígena _____
 Rom Gitano Nombre de la Vitsa Rom _____

Raizal Afrocolombiano
 Palenquero Ninguna de las anteriores

19 En el ultimo mes, usted permaneció en la calle :

(Seleccione una respuesta)
 Todo el día y la noche
 Solamente durante el día
 Solamente durante la noche

20 En el último mes, cuánto durmió en la calle:

(Seleccione una sola respuesta)
 Una semana o menos
 Más de una semana en el mes
 Todo el mes

21 Hace cuanto tiempo que vive y duerme en la calle:

(Seleccione una sola respuesta)
 Menos de 15 días
 Entre 15 días y 3 meses
 Entre 3 meses y hasta 1 año
 Más de 1 año

En el ultimo mes, cuál fue el espacio en que durmió con mayor frecuencia: (Seleccione una sola respuesta)

Espacio público (Acera, parque, playa, etc.)
 Hotel/residencia/pago por día
 Servicios sociales públicos
 Servicios sociales privados
 Vivienda de un familiar o conocido

23 En la última semana, dónde realizó con mayor frecuencia las actividades de autocuidado como asearse y comer: (Seleccione una sola respuesta)

En la calle
 En el cambuche
 En servicios sociales
 En otros servicios

24 De los siguientes factores, cuál cree que tiene mayor impacto en su vida: (Seleccione una sola respuesta)

Falta de trabajo
 Falta de lugar donde vivir
 Falta de tratamiento para la salud
 Otro, cuál _____

25 Cuál es la principal razón por la que decidió vivir en la calle?

Conflictos con familiares o personas con las que vivía
 Recursos económicos insuficientes para garantizar una vivienda
 Estigma y discriminación
 Consumo de SPA
 Otro, cuál _____

26 Cuál es su principal motivo para continuar viviendo en la calle:

Consumo de alcohol, y/o SPA
 Influencia de amigos
 Problemas con la justicia
 Búsqueda de anonimato
 Porque no quería seguir normas o patrones
 Otro, cuál _____

27 Con quiénes mantiene contacto?
(Puede seleccionar varias respuestas)

- Con sus padres
- Sus hijos y/o hijastros
- Sus hermanos/ hermanastros
- Otros familiares
- Su pareja (conyugue)
- Amigos
- Otras personas
- Con ninguno de los anteriores

28 Cada cuanto tiene contacto con ellos?(seleccione una respuesta)

- Al menos una vez al mes
- Al menos una vez cada seis meses
- Al menos una vez al año

29 En el último mes, el lugar donde usted duerme o vive, lo compartió con: (Puede seleccionar varias respuestas)

- Sus padres
- Sus hijos y/o hijastros
- Sus hermanos/ hermanastros
- Otros familiares
- Su pareja (conyugue)
- Amigos
- Otras personas
- Nadie

30 Su principal fuente de ingreso es: (seleccione una respuesta)

- Ventas informales
- Reciclaje
- Oficios varios (limpia vidrios o farolas carros, etc.)
- Mendicidad (retaque)
- Comercio sexual
- Venta, distribución de SPA
- Hurto (raponazo, cosquilleo, atraco)
- Otro, cuál _____

31 De las siguientes actividades seleccione las dos a las que dedica mayor cantidad de tiempo:

- Generar ingresos
- Asistir a servicios sociales
- Consumir SPA
- Actividades para el autocuidado (alimentarse, descansar)
- Deporte y/o actividades recreativas
- Educación/ cultura
- Otro, cuál _____

32 En el último mes, cuando tuvo las siguientes necesidades acudió con mayor frecuencia a: (seleccione una respuesta)

Necesidades	Vecinos, conocidos o familiares	Servicios sociales privados	Servicios sociales públicos
Alimentos			
Recreación			
Dinero			
Dormitorio			
Asearse			
Salud			

33 En el último mes, tuvo un problema grave de salud relacionado con:

- Sistema digestivo (diarrea, vómito)
- Sistema respiratorio (tos, dificultad respiratoria)
- Afecciones de piel (caranchos, ladillas, piojos)
- Afecciones de los ojos (ardor y ojos rojos)
- Afecciones vías urinarias (ardor para orinar)
- Infecciones de Transmisión sexual
- Depresión u otra enfermedad mental
- Convulsiones
- Heridas con arma cortopunzante
- Heridas causadas por vehículo automotor
- Ninguna de las anteriores

34 Qué hizo cuando se presentó este problema de salud?

- (Seleccione una sola respuesta)
- Se cuidó solo
- Pidió ayuda a un familiar o amigo
- Fue a una farmacia
- Fue a hospital o centro de salud
- Fue a un Hogar de paso
- Fue donde un taita o chaman

35 Tiene usted alguna de las siguientes condiciones de salud?

Condición de salud	Está en tratamiento?	
	SI	NO
Dificultad psiquiátrica, mental		
Diabetes		
Epilepsia		
Cáncer		
Úlceras varicosas		
Tuberculosis o TB		
VIH o SIDA		
Hepatitis		
ITS (sífilis, gonorrea)		

36 Consume actualmente SPA? SI NO

37 Qué tipo de tratamiento ha recibido para el consumo de SPA

- Ninguno
- Consulta externa
- Residencial-cerrado-internado
- Ambulatorio-abierto
- Hospital día
- Hospital noche

38 Cuáles son las DOS principales sustancias que consume actualmente, y cuál es la vía de administración:

Nombre de la sustancia	Oral	Fumada	Inhalada	Esnifada	Inyectada	Otra Cual?
Tabaco						
Alcohol (chorro)						
Cannabis: marihuana, hashish						
Cocaína (perico, ralla, coca)						
Basuco (o susto)						
Inhalables, solventes y gases (bóxer, sacol)						
Heroína "h"						
Otra, cuál						
No consume SPA						

39 Ha tenido sobredosis por consumo de drogas en el último año? SI NO

40 Recibió tratamiento por la sobredosis? SI NO

V. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

41 Lugar de la entrevista
 (Seleccione una sola respuesta)
 Calle
 Institución
 Albergue temporal

42 Municipio en el que vivió antes de éste
 Siempre ha vivido en este
 No se acuerda
 Nombre del municipio _____

43 ¿Sabe leer y escribir?
 SI
 NO

44 El último nivel educativo que estudió fue:
 (Seleccione una sola respuesta)
 Ninguno
 Preescolar
 Básica primaria completa
 Básica primaria Incompleta
 Básica secundaria completa
 Básica secundaria incompleta
 Media académica / Media técnica completa
 Media académica / Media técnica incompleta
 Normalista
 Superior
 Sin información

45 E
 Algún familiar
 Amigos
 Instituciones oficiales (Alcaldía, Gobernación, Secretarías)
 Instituciones u organizaciones privadas (comunitarias, ONG,
 Organizaciones religiosas
 Otros
 Sin red de apoyo

46 Sabe si hay programas de la Alcaldía que lo atiendan
 SI
 NO

47 Tiene usted alguna dificultad para realizar las siguientes actividades
 (puede seleccionar varias respuestas)

Oír la voz o los sonidos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Hablar o conversar	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Ver de cerca, de lejos o alrededor	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Mover el cuerpo, caminar	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Agarrar o mover objetos con las manos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por si mismo(a)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Comer, vestirse o bañarse por si mismo(a)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Relacionarse o interactuar con las demás personas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos, respiratorios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

48 Ha sido víctima de una de las siguientes situaciones
 (puede seleccionar varias respuestas)

Golpes
 Disparos
 Arma blanca
 Amenazas
 Insultos
 No ha sido víctima de situación de violencia